



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 270-2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de Julio del 2022.

VISTO:

Memorando N° 464-2022-GR.CAJ/DRAC, con fecha 20 de Julio del 2022, MAD 6659434 y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de conformidad al Decreto Supremo N° 082-2019-EF- que aprueba el texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “Ley” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria a través del Decreto supremo N° 377-2019-EF, en adelante “el Reglamento”, que establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 146-2021-GR.CAJ/DRA, de fecha 11 de Mayo de 2022, se aprueba la Actualización de Costos del expediente Técnico: Instalación de servicios para la Conservación, Aprovechamiento y Manejo de Vicuñas en la Zona Alto Andina, de la Provincia de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca” con Código Único de Inversiones n° 2234372, el monto actualizado del expediente a abril del 2021 es de 11 140,336.42 (Once millones Ciento Cuarenta Mil Trescientos treinta y seis con 00/100 SOLES). Conforme a los anexos de dicha Resolución.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 197-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 10 de Junio de 2022, se Designa al Órgano encargado de las Contrataciones –OCE, en la persona del responsable el jefe de Abastecimiento como conducto de los procedimientos de selección para los procesos como subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa, cumplimiento que deberá hacerla bajo responsabilidad y en estricto cumplimiento de la ley de contrataciones.

Que, mediante Oficio N° 336-2022-GR-DRAC-OAD-LOG; de fecha 18 de Julio de 2022, el Presidente de la comisión de selección permanente, remite a la Oficina de Administración el expediente para la aprobación de las bases administrativas para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 0017-2022—DRAC-Primera Convocatoria , cuyo objeto de la convocatoria es : ADQUISICIÓN DE 42 CAMARAS FOTOGRAFICAS PARA EL PROYECTO “INSTALACION DE SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINO DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN,



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 270 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de Julio del 2022.

CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, a efecto que dicha oficina solicite ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N°415-2022-GR.CAJ-DRA/ODA de fecha 19 de Julio del 2022, el Director de la Oficina de Administración- DRAC , solicita a la directora (a) Regional de Agricultura, se sirva aprobar mediante acto resolutivo la aprobación de las bases administrativas para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 0017-2022—DRAC-Primera Convocatoria , cuyo objeto de la convocatoria es : ADQUISIÓN DE 42 CAMARAS FOTOGRAFICAS PARA EL PROYECTO “INSTALACION DE SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINO DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Que, mediante Memorandum N°464-2022-GR.CAJ/DRAC, de fecha 20 de Julio del 2022, la directora (a) Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, que apruebe mediante acto resolutivo la aprobación de las bases administrativas para el procedimiento de selección, denominado: Adjudicación Simplificada N° 0017-2022—DRAC-Primera Convocatoria , cuyo objeto de la convocatoria es : ADQUISIÓN DE 42 CAMARAS FOTOGRAFICAS PARA EL PROYECTO “INSTALACION DE SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINO DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece: “Documentos del procedimiento de selección 47.1. **Los documentos del procedimiento de selección son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...) 47.3. **El comité de selección** o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, **y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad**” (Subrayado y negrita nuestra).

Que, al respecto, es preciso citar al artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual establece: “ *Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha*



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 270 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de Julio del 2022.

de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; (...); n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda”; es así que del proyecto de bases se observa que éstas cumplen con las condiciones mínimas que se establece en dicho artículo, por lo que corresponde su aprobación a fin de proseguir con las etapas programadas en el procedimiento de selección.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Primero Artículo. APROBAR las Bases Administrativas del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada N° 0017-2022—DRAC- Primera Convocatoria , cuyo objeto de la convocatoria es : ADQUISIÓN DE 42 CAMARAS FOTOGRAFICAS PARA EL PROYECTO “INSTALACIÓN DE SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINO DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente resolución al responsable del órgano encargado de contrataciones conforme a Ley; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Cajamarca.

Artículo Tercero. - DISPONER, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido según la normatividad vigente.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

J. Perpetua Ines Cerna Cabrera
DIRECTORA